

















TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CALENDARIO ELECTORAL 2012

(VERSIÓN PRELIMINAR)

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	
1		DIPUTADOS MR	15	1 de octubre de 2011	Iniciarán en la primera semana de enero de 2012. No podrán durar más de 40 días. Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	25 al 31 de marzo	Tendrán una duración de 60 días. Se computarán en forma regresiva a partir de los 3 días anteriores al de la jornada electoral. 29 de abril al 27 de junio	1 de julio de 2012	14 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	hasta 12			1 al 7 de abril			1 de octubre de 2012	
		AYUNTAMIENTOS	58			1 al 7 de abril				
2		GOBERNADOR		Inicia dentro de los primeros 7 días del mes de octubre de 2011	Darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección. (Iniciarán al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.) No podrán durar más de 60 días. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	1 al 15 de abril de 2012	Iniciarán a partir del día siguiente de la sesión en la que el consejo electoral correspondiente, apruebe el registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del día de la elección. La duración de la campaña para la elección de gobernador no debe exceder de 90 días, y la de diputados y ayuntamientos no excederá de 60 días.	1 de julio de 2012	1 de octubre de 2012	
		DIPUTADOS MR	15			15 al 30 de abril de 2012			1 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	10							
		AYUNTAMIENTOS *	106							
3		JEFE DE GOBIERNO		7 de octubre del 2011	No podrán abarcar más de las dos terceras partes de la duración de las respectivas campañas. Para la elección de Jefe de Gobierno, no podrán durar más de 40 días, y para Diputados y Jefes Delegacionales no podrán durar más de 30 días. En todos los casos, no podrán extenderse más allá del 18 de marzo del año de la elección.	2 al 8 de abril de 2012	60 días, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral (29 de abril al 27 de junio de 2012) 45 días, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral (del 14 de mayo al 27 de junio de 2012)	1 de julio de 2012	5 de diciembre de 2012	
		DIPUTADOS MR	40			10 al 20 de abril de 2012			17 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	26			25 al 30 de abril de 2012				
		JEFES DELEGACIONALES	16			10 al 20 de abril de 2012			1 de octubre de 2012	
4		DIPUTADOS MR	21	7 de octubre de 2011	Podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente.	Iniciará 18 días antes del inicio de la campaña correspondiente a cada elección y concluirá 3 días antes del inicio de la misma campaña (del 11 al 23 de abril de 2012)	MR - Iniciarán 63 días antes de la fecha de la jornada electoral (del 29 de abril al 27 de junio de 2012) Ayuntamientos en municipios cuya población sea igual o mayor a cien mil habitantes, iniciarán 63 días antes de la fecha de la jornada electoral (del 29 de abril al 27 de junio de 2012) Ayuntamientos en municipios cuya población sea menor a cien mil habitantes, iniciarán 43 días antes de la fecha de la jornada electoral (del 19 de mayo al 27 de junio de 2012)	1 de julio de 2012	16 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	hasta 12							
		AYUNTAMIENTOS	72							
5		GOBERNADOR	1	Segunda quincena de octubre de 2011	Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos (tercera semana de diciembre del 2011). No podrán durar más de 60 días. Las precampañas de los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	5 al 15 de marzo de 2012	Tendrán una duración máxima de 90 días. En ningún caso iniciarán antes del día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. Tendrán una duración máxima de 60 días. En ningún caso, iniciarán antes del día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	1 de marzo de 2013	
		DIPUTADOS MR	20			16 al 31 de marzo de 2012			1 de noviembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	19			1 al 15 de abril de 2012				
		AYUNTAMIENTOS	125			16 de marzo al 15 de abril de 2012			1 de octubre de 2012	
6		GOBERNADOR		25 de noviembre de 2011	15 de febrero al 1 de marzo de 2012. No podrán durar más de 15 días. 16 al 30 de marzo. No podrán durar más de 15 días.	Comenzarán 61 días antes de la jornada electoral y durará 10 días 1 al 10 de mayo de 2012	Tendrán una duración de 45 días, e iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	1 de enero de 2013	
		DIPUTADOS MR	21						Reunión de Junta Preparatoria: 6 de diciembre de 2012. Toma de posesión: 1 de enero de 2013	
		DIPUTADOS RP	14							
		AYUNTAMIENTOS	17						1 de enero de 2013	
7		DIPUTADOS MR	26	1 de noviembre de 2011	Podrán dar inicio a partir del 15 de febrero de 2012. No podrán durar más de las dos terceras partes de la duración de la campaña electoral. Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.	15 de abril al 10 de mayo de 2012	No deberá exceder de 60 días a partir de la aprobación del registro y concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	Juntas Preparatorias: del 16 al 31 de agosto de 2012. Toma de posesión: 1 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	Hasta 16							31 de octubre de 2012
		AYUNTAMIENTOS	51							
8		DIPUTADOS MR	16	Primera quincena de diciembre de 2011	Durarán hasta 20 días, iniciando el 15 de febrero, pero en todo caso la conclusión de las mismas deberá hacerse por lo menos 3 días antes de la fecha señalada para que tenga verificativa la consulta o asamblea partidista.	8 al 13 de mayo de 2012	Iniciarán a partir de la fecha en que los Consejeros Municipales y el Consejo General emitan el acuerdo relativo al registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	1 de octubre de 2012	
		DIPUTADOS RP	9							15 de octubre de 2012
		AYUNTAMIENTOS	10							
9		DIPUTADOS MR	28	Primer semana de enero de 2012	Los procesos internos que realicen los partidos políticos podrán iniciar el día en que inicie el proceso electoral, debiendo concluir a más tardar 30 días antes del inicio del periodo del registro de candidatos de cada elección. Las precampañas no podrán exceder de 21 días.	3 al 18 de mayo de 2012	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del inicio de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	13 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	18			16 al 30 de mayo de 2012			30 de septiembre de 2012	
		AYUNTAMIENTOS	81			3 al 18 de mayo de 2012				
10		DIPUTADOS MR	21	Inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebre, durante la primera semana del mes de enero de 2012	Se realizarán dentro de los 60 días anteriores a la fecha en que inicie el plazo de registro de candidatos Para los cargos de MR (25 de febrero al 24 de abril de 2012). Para los cargos de RP (6 de marzo al 4 de mayo de 2012). En ambos casos las precampañas durarán hasta 30 días.	Para Diputados e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de MR, del 25 de abril al 4 de mayo de 2012 inclusive. Para Diputados e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de RP, del 5 al 14 de mayo de 2012 inclusive.	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral	1 de julio de 2012	Toma de protesta: 30 de septiembre de 2012. Toma de posesión: 1 de octubre de 2012	
		DIPUTADOS RP	14							
		AYUNTAMIENTOS **	11						Toma de protesta: última semana de septiembre de 2012. Toma de posesión: 1 de octubre de 2012	
		JUNTA MUNICIPAL	20							
11		DIPUTADOS MR	45	2 de enero de 2012	Deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al inicio del plazo para el registro de las candidaturas Diputados (del 25 de marzo al 14 de abril de 2012) Ayuntamientos (del 27 de marzo al 16 de abril de 2012) La duración máxima será de 10 días.	Del décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos distritales respectivos (del 9 al 19 de mayo de 2012) Duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar (del 11 al 19 de mayo de 2012)	Iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	Junta preparatoria dentro de los 10 días anteriores al 5 de septiembre de 2012. Instalación: A más tardar el 4 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	30						1 de enero de 2013	
		AYUNTAMIENTOS	125							
12		GOBERNADOR		Inicia con la primera sesión del Consejo General, durante el mes de enero de 2012	En ningún caso, caso las precampañas podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales (Gobernador 50 días, Diputados 30 y Ayuntamientos 20)	29 de marzo al 4 de abril de 2012	Iniciarán a partir del día siguiente de que se apruebe el registro de candidaturas para la elección respectiva. La duración no deberá exceder de: Gobernador 75 días, Diputados 45 días, y Ayuntamientos 60 días. Concluirán el cuarto día que anteceda a la elección.	1 de julio de 2012	26 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS MR	22			2 al 8 de mayo de 2012			25 de septiembre de 2012	
		DIPUTADOS RP	14			9 al 15 de mayo de 2012				
		AYUNTAMIENTOS	46			15 al 21 de abril de 2012			10 de octubre de 2012	

13	 MORELOS	GOBERNADOR		6 meses antes del mes que corresponda al día de la elección (primera semana de enero)	Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de precandidatos. Durarán como máximo hasta dos terceras partes del tiempo de campaña respectivo, no podrán extenderse más allá del día 20 de marzo del año de la elección.	1 al 7 de abril de 2012	Para Gobernador durará 75 días y Diputados al Congreso y Ayuntamientos 60 días. Se iniciarán de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Estatal Electoral para cada proceso electoral.	1 de julio de 2012	1 de octubre de 2012		
		DIPUTADOS MR	18			8 al 15 de abril de 2012			1 de septiembre de 2012		
		DIPUTADOS RP	12						1 enero del 2013		
		AYUNTAMIENTOS	33								
14	 QUERÉTARO	DIPUTADOS MR	15	102 días naturales antes de la jornada electoral (21 de marzo de 2012)	Darán inicio 101 días naturales anteriores al día de la elección (22 de marzo de 2012). No deberán durar más de 30 días naturales.	Tendrá una duración de 5 días naturales e iniciará 57 días naturales anteriores al día de la elección (5 al 9 de mayo de 2012)	Darán inicio 48 días naturales anteriores al día de la elección (14 de mayo de 2012). No deberán durar más de cuarenta y cinco días naturales	1 de julio de 2012	26 de septiembre de 2012		
		DIPUTADOS RP	10						1 de octubre de 2012		
		AYUNTAMIENTOS	18								
15	 CHIAPAS	GOBERNADOR	1	1 de marzo de 2012	Darán inicio 43 días antes del día de la elección y terminarán 39 días antes de la elección (7 al 11 de julio 2012). No podrá exceder de 30 días (art. 17, Constitución local.) No podrá exceder de cinco días (art. 225 cod. elecciones) Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	Comenzará 39 días antes del día de la elección, y terminará 38 días antes de la elección (11 y 12 de julio de 2012)	Iniciarán 33 días antes de la jornada electoral, debiendo culminar 3 días antes de la jornada electoral (17 de julio al 15 de agosto de 2012). No podrá exceder de treinta días.	Tercer domingo de agosto (19 de agosto de 2012)	8 de diciembre de 2012		
		DIPUTADOS	24 MR 16 RP						Iniciarán 33 días antes al día en que se verificará la jornada electoral, debiendo culminar 3 días antes de la jornada electoral (29 de mayo al 27 de junio de 2012). No podrá exceder de treinta días.	1 de julio de 2012	1 de octubre de 2012
		AYUNTAMIENTOS	118								
16	 FEDERALES	PRESIDENTE		7 octubre de 2011	Darán inicio el 18 de diciembre de 2011 y concluirán a más tardar el día 15 de febrero de 2012. (Iniciarán en la tercera semana de diciembre del año 2011. No podrán durar mas de 60 días)	15 al 22 de marzo de 2012	Tendrán una duración de 90 días e iniciarán al día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	1 de diciembre de 2012		
		DIPUTADOS MR	300						1 de septiembre de 2012		
		DIPUTADOS RP	200								
		SENADORES PRIMERA MINORIA	32								
		SENADORES RP	32								

Fecha de actualización: 3 de noviembre de 2011

* De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, base décimo sexta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se advierte que también se eligen como autoridades auxiliares municipales, las Comisarías, dentro de los primeros 90 días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento.

** De conformidad con los artículos 102, fracciones III y V de la Constitución local, y 77, fracción II, y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, también se eligen por elección directa y bajo el principio de mayoría relativa las Comisarías Municipales, quienes son órganos unipersonales y auxiliares de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral se celebrará el penúltimo domingo de octubre.